


**UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
CONSEJO SUPERIOR**

Avda. Bolivia 5150 - SALTA - 4400

Tel: 54-0387-425521

Fax: 54-0387-4255499

Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA, 26 ABR 2013

Expediente N° 4.877/12.-

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales el alumno Oscar Rafael Álvarez solicita se le conceda prórroga en la regularidad de la asignatura "Antropología Económica" - carrera Licenciatura en Ciencias de la Comunicación que se dicta en la Facultad de Humanidades, y

CONSIDERANDO:

Que la regularidad de la asignatura venció en mayo de 2012.

Que las razones que invoca en su presentación cuentan con informes favorables de Dirección de Salud Universitaria (fs. 5 vta. y 6).

Que a fs. 21 – 22 obra Dictamen Jurídico N° 14.470, que aconseja se haga lugar a la prórroga solicitada.

Que al momento de emitirse la Resolución 1548/12 regía para estos casos el Reglamento de Alumnos que establece un período de 9 turnos de regularidad.

Que por Resolución CS N° 502/12, el Consejo Superior aprobó el "Régimen de Licencias Estudiantiles de la Universidad Nacional de Salta", que contempla la situación excepcional fundada en razones de salud (epilepsia) del alumno Álvarez.

Que el Sr. Álvarez ha demostrado su interés por seguir estudiando en nuestra Universidad y ha concurrido a la Secretaría del Consejo Superior en forma constante requiriendo se le dé una respuesta a su pedido.

Que este Cuerpo no encuentra impedimento para acceder a lo solicitado.

Por ello y atento a lo aconsejado por la Comisión de Interpretación y Reglamento, mediante Despacho N° 006/13,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en su 4° Sesión Ordinaria del 18 de abril de 2013)

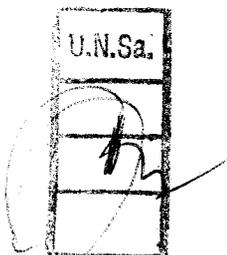
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar prórroga por el término de tres turnos consecutivos para que el alumno Oscar Rafael Álvarez rinda en condición de regular la asignatura "Antropología Económica" de la carrera de "Licenciatura en Ciencias de la Comunicación" – Facultad de Humanidades.

ARTÍCULO 2°.- Dejar sin efecto el artículo 1° de la Resolución H. N° 1548/12 por las razones explicitadas en los considerandos precedentes.

ARTÍCULO 3°.- Tener por atendida y solucionada la solicitud del artículo 2° de la Resolución precitada, dejando establecido que en planteos futuros, los respectivos Consejos Directivos resolverán situaciones contempladas en la Resolución CS N° 502/12.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese con copia a: Rectorado, Facultad de Humanidades, alumno Alvarez, UAI y Asesoría Jurídica. Cumplido, siga a la Facultad de Humanidades a sus efectos. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta Universidad.-



[Firma manuscrita]
Lic. CLAUDIO ROMÁN MAZA
SECRETARIO CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

[Firma manuscrita]
Cr. VICTOR HUGO CLAROS
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA